

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 305 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIO Nº 1086/05
ADJUNTANDO EXPTE. Nº 17970, CARATULADO “TRIBUNAL DE CUEN-
TAS PROVINCIAL S/INFORME CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
2004 -PODER JUDICIAL” (RESOLUCIÓN Nº 126/05) .

Entró en la Sesión 28/12/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 1574

20.12.05

HORA: 12:00

FIRMA: *[Signature]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21.12.05

MESA DE ENTRADA

N° 305 Hs. 11:00 FIRMA: *[Signature]*



OFICIO N° 1086/2005 STJ.-SSA.

USHUAIA, 19 de Diciembre de 2005.-

Señor Vicepresidente
de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Da. ANGÉLICA GUZMAN
S / D.-

Me dirijo a Vd. por disposición del Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 17970 STJ.-SSA. caratulado "Tribunal de Cuentas s/ informe Cuenta General del Ejercicio 2004", adjuntando copia certificada de la RESOLUCIÓN N° 126/05, de fecha 16/12/05, donde el Superior Tribunal solicita al Tribunal de Cuentas que se expida nuevamente sobre la Cuenta Ejercicio 2004, teniendo en cuenta la segunda opinión del Auditor Fiscal, de fecha 24/8/05.

Saludo atentamente.

CARLOS S. STRATCO
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

Para ser agregado a la próxima sesión

[Signature]
Leg ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



USHUAIA, 16 de diciembre de 2005.

VISTO:

Expediente N°: 17970/05 STJ-SSA, caratulado "*Tribunal de Cuentas s/ Informe Cuenta General del Ejercicio 2004*", y

CONSIDERANDO:

Conforme surge de fs. 1/9 de estas actuaciones, el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N. Claudio A. Ricciuti, remitió a este Tribunal copia certificada del Informe N°: 409/2005 referente a la Cuenta General del Ejercicio 2004 del Poder Judicial, producido por el Auditor Fiscal C.P.N. Jorge Fernando Espeche.

Este último profesional emite dicho informe con "abstención de opinión" "*sobre la razonabilidad de las ejecuciones presupuestarias*", no obstante lo cual expone que las verificaciones efectuadas, circunscriptas únicamente a los registros auditados, "*son coincidentes con la información consignada en cada una de las planillas de ejecución a que se refieren*".

Considera asimismo imprescindible e improrrogable para el normal funcionamiento y control del Superior Tribunal de Justicia que se implemente un Sistema Contable que permita determinar la real situación económica, financiera y patrimonial y unificar la información procesada por los distintos centros de costos, como así también que se implemente la Unidad de Auditoría Interna y la actualización de los sistemas de inventario de los bienes.

Producidos los informes al respecto de las distintas áreas de la Administración de este Poder Judicial, de los que surge la absoluta regularidad de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, se solicitó al Auditor Fiscal aclaración sobre los alcances en su dictamen de la abstención de opinión y en relación a su referencia a la precariedad del sistema contable.

En su contestación (fs. 17/18) el Contador Espeche señala que la abstención de opinión "*se refiere exclusivamente a la exposición contable*", en///

///función de la precariedad del sistema de registro contable que imposibilita un control más exhaustivo en los tiempos con que cuenta el órgano de contralor para realizar su cometido.

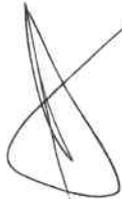
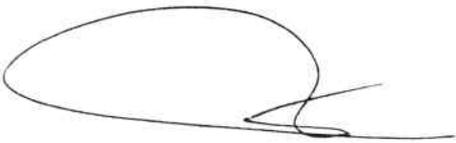
Cabe aclarar que los plazos están establecidos legalmente, que no son dispuestos por el Poder Judicial y debe tenerse especialmente en consideración al respecto que, conforme la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N°: 15/02, antes del 31 de marzo de cada año corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo el estudio de las cuentas del año anterior y que recién por nota del 12 de mayo del corriente año el Contador Espeche solicita a la Administración de este Poder Judicial la documentación necesaria para efectuar dicha tarea, según surge del Expediente N°: 17589/05 STJ-SSA.

Destaca el Auditor Fiscal que durante el ejercicio 2004 el Tribunal de Cuentas verificó aproximadamente el 70 % de los expedientes de gastos, siendo el resto controlado por muestreo por ser gastos no significativos, no detectando ninguna irregularidad.

Expone, asimismo, que analizados los reparos efectuados en su anterior informe, considera *"subsana los mismos"* y que *"durante el ejercicio en cuestión se realizaron 154 actas de constatación, siendo levantadas las mismas, ante los reparos y el aporte de la documental por parte del ente auditado, por lo que podría determinarse que la situación financiera fue verificada con la documentación respaldatoria aportada y que consta en los registros de este Tribunal, por lo que no habría objeciones que realizar"*.

De las manifestaciones aclaratorias del Auditor Fiscal, surge palmariamente que los reparos no tienen vinculación alguna con el control de legalidad sobre los actos que disponen fondos públicos, sino que se refieren únicamente a la exposición contable.

Ante ello, este Tribunal resolvió dirigirse a la Presidencia del Tribunal de Cuentas a fin de comunicarle lo actuado, remitiendo copia del informe aclaratorio del Auditor Fiscal e informando sobre la designación de un profesio-///



///nal que asumirá a partir del año próximo la Auditoría Interna y acerca del estado del trámite relativo a la implementación de un nuevo sistema informático contable.

Posteriormente, se informó al Tribunal de Cuentas sobre la instalación del nuevo sistema informático (fs. 26/29).

Finalmente, conforme surge de fs. 30/32, se remitió copia certificada de las presentes actuaciones a la Legislatura de la Provincia, al Tribunal de Cuentas y al Consejo de la Magistratura, entendiéndose que de las mismas surgen los elementos que necesariamente deben ser analizados para la correcta evaluación de la Cuenta General del Ejercicio 2004 del Poder Judicial.

No obstante todo lo actuado, se ha difundido públicamente que la Legislatura Provincial no habría aprobado la Cuenta de Inversión de este Poder Judicial, con el argumento de que si bien el Auditor Fiscal interviniente había aclarado los alcances de la abstención de opinión, el Tribunal de Cuentas de la Provincia no se había expedido al respecto.

En función de ello, corresponde dirigirse a dicho Organo de Contralor solicitando se expida con la mayor urgencia sobre el particular en virtud de los elementos que obran en su poder, a fin de no alterar el normal funcionamiento del Poder Judicial.

Procede, asimismo, comunicar la presente a la Legislatura y al Consejo de la Magistratura de la Provincia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) SOLICITAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia se expida sobre la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2004 del Poder Judicial, en virtud de lo informado por el Auditor Fiscal interviniente y demás constancias y antecedentes obrantes en estas actuaciones y que fueran remitidos///

///oportunamente.

2º) **REMITIR** copia de la presente a la Legislatura y al Consejo de la Magistratura de la Provincia.

3º) **MANDAR** se registre, publique y cumpla.

Se deja constancia que el Dr. Mario Arturo Robbio no suscribe la presente por encontrarse ausente de la jurisdicción en uso de licencia.



MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



RICARDO JÓRGE KLASS
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia



CARLOS S. STRATICO
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el Nº 126/05.



CARLOS S. STRATICO
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia